

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00655 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad litem, en representación del extremo pasivo, contestó en tiempo la demanda (46Contestacion.pdf), sin proponer medios exceptivos.

De otro lado, se requiere a la parte actora, para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de usucapión.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 93 de fecha 27 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a44d1bb4f5f2b8f403f0f02732641f912d822cb306d6b2fe87fd7b6812f789**

Documento generado en 23/06/2023 07:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>